

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ALCONLAB ECUADOR S.A.

Se comunica al público que ALCONLAB ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$ 800.000,00; fijó su nuevo capital autorizado; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 14 de agosto del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004591 de 31 de Octubre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'604.800,00). Las acciones serán ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una. El capital suscrito y pagado alcanza a OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 802.400,00)."

Quito, 31 de Octubre de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/641831

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL TEAM BUSINESS S.A..

La compañía COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL TEAM BUSINESS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004666 de 07 de Noviembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TODO INSUMO, ELEMENTO, INGREDIENTE, COMPONENTE MECANISMO, DISPOSITIVO O ELEMENTO, DERIVADO DEL ÁREA AERONÁUTICA, DE AVIÓNICA...

Quito, 07 de Noviembre de 2008.

Dr. Espanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AC/641821

EJECUTIVO

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CIERRE JUDICIAL - 1. MARCO RAMÍREZ

ACTOR: LUIS RAFAEL VILLALBA GONZÁLEZ

DEMANDADOS: MARIO BALSECA y PETRONA GUILLERMINA ZAPATA VIZUELA

JUICIO: EJECUTIVO No. 0948-2008-01

TRAMITE: EJECUTIVO

CUANTÍA: 2.000,00 USD (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE)

PROVIDENCIA:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 26 de Septiembre del 2008, las 10h21.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de este Juzgado. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El título acompañado a la demanda presta mérito ejecutivo, en consecuencia, los demandados señores Mario Balseca y Petrona Guillermína Zapata Vizuela, en el término de tres días de ser citados legalmente, paguen la obligación requerida o propongan excepciones. En mérito del certificado que se acompaña y de conformidad con lo previsto por el Art. 401 del Código de Procedimiento Civil, Codificados, se ordena la prohibición de enajenar del 29,47% de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno signado con el número Uno, ubicado en el barrio Fajardo, perteneciente a la parroquia San Pedro de Itasada, de este cantón, de propiedad de la demandada señora Petrona Guillermína Zapata Vizuela, determinados en el antes referido certificado, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la propiedad del cantón Rumiñahui. Para la práctica de esta diligencia, se dirige a uno de los señores Jueces de lo Civil de Rumiñahui, con residencia en Sangolquí, Citece a la demandada señora Petrona Guillermína Zapata Vizuela en el lugar que se indica, para el efecto, se comisiona al señor Teniente Político de la parroquia de Conocoto. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el accionante de la imposibilidad de determinar la motivada, se dispone citar al demandado señor Mario Balseca, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese

la calidad de: Anadorra, Valdivia, Rosa Isabel Vaca Salazar y Benito Fernández Morales. Códigos y al juramento emitido por el actor, enmienda de los datos que señalan Malibú de Santiago Guerra, Rosalinda María Angélica Coridoza Chavaz, Rosa Isabel Vaca Salazar y Benito Fernández Morales, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta el caudero judicial suscitado por la parte actora. Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto, por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante OI, No. 226-07-GRH-CJ-ES de 5 de Marzo del 2007. Notifíquese.- F) Dr. María Mercedes Porfía.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar caudero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones.

DR. LUIS VILLAVICENCIO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello

AC/64142 (3) ff

EXTRACTO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CIERRE JUDICIAL A LOS SRS. YUGAN POMAUQUERO JOSE MARIA y PINTAG NAULA ROSA AURORA

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CACPECO"

DEMANDADO: SRS. YUGAN POMAUQUERO JOSE MARIA y PINTAG NAULA ROSA AURORA

TRAMITE: EJECUTIVO

CUANTÍA: \$4.000,00

ASUNTO: Cobro de un pagaré iniciado el 09 de Octubre del 2007

Defensor del actor: Dra. Griselda Salcedo

Causa No. 2007-1019- L. S.

PROVIDENCIA:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 20 de Noviembre del 2007, las 11h43.

-VISTOS- Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en la principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Lo ejecuto